



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEM/PES/01/2017.

DENUNCIANTE: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ.

DENUNCIADOS: JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL POR EL CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y JORGE MIGUEL DADA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

DENUNCIANTE: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ.

DENUNCIADOS: JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y JORGE MIGUEL DADA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número IMPEPAC/SE/614/2017, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite el **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja presentada por el ciudadano Miguel Ángel García Díaz, por su propio derecho, en contra del ciudadano Jaime Álvarez Cisneros, en su carácter de Diputado Local por el Partido Movimiento Ciudadano, de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, y del ciudadano Jorge Miguel Dada Guerrero, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por supuestos actos anticipados de campaña, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1)** *Original del expediente identificado con el número IMPEPAC/CEE/PES/001/2017, formado con motivo de la queja presentada por el ciudadano Miguel Ángel García Díaz, por su propio derecho, en contra del ciudadano Jaime Álvarez Cisneros, en su carácter de Diputado Local por el Partido Movimiento Ciudadano, de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, y del ciudadano Jorge Miguel Dada Guerrero, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, presentada ante la oficialía de partes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el doce de septiembre de dos mil diecisiete, constante de doscientas tres fojas útiles.*
- 2)** *Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, constante de siete fojas útiles, escritas por ambos lados.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/PES/01/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se ordena turnar de manera directa el expediente **TEEM/PES/01/2017**, a la Magistrada en funciones Maestra Mónica Sánchez Luna, quedando de la siguiente manera **TEEM/PES/01/2017-2**; en atención a la asignación preliminar de fecha dieciséis de septiembre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diecisiete HORAS CON cero MINUTOS DEL DÍA nueve DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS